

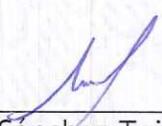


- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la solicitud de remisión forestal para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. MODALIDAD A. primera vez, (SEMARNAT-03-020-A), bitácora No. 23/G3-0026/10/16.

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Domicilio particular, Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

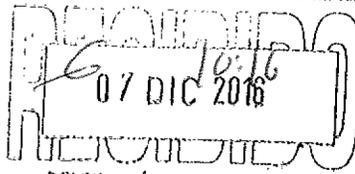
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO y Recursos Naturales
Ministerio Federal de Protección al Ambiente



DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICINA DE PARTES

005520
Slava

OFICIO N° 03/ARRN/2030/16
BITÁCORA: 23/G3-0026/10/16

Chetumal, Quintana Roo, 17 de Noviembre de 2016

RICARDO TAPIA RUIZ
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
602 161 ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNACIONAL
15620 VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO

Procedi a office
origi
F



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de ninguno, resuelta mediante oficio N° SGPA/DGIRA/DG/05806 de fecha 28 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Othón P. Blanco, C-23-004-AER-001/15, Leña, <i>Lysiloma latissiliquum</i> , (Tzalam), 40.000 Metros cúbicos rollo	3	1	3	16485610	16485612
Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Othón P. Blanco, C-23-004-AER-001/15, Leña, <i>Brosimum alicastrum</i> , (Ramón), 13.000 Metros cúbicos rollo	1	4	4	16485613	16485613
Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Othón P. Blanco, C-23-004-AER-001/15, Leña, <i>Chrysophyllum mexicanum</i> , (Chique), 2.000 Metros cúbicos rollo	1	5	5	16485614	16485614

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Agosto de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO MORALES MANCHEZ TAJONAR

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañón. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad de México, Minutario Delegado Federal.

Documento: DEZ-05254/1611. Al termino del uso de los documentos, se deberá presentar informe y copia de cada folio tanto los utilizados como los cancelados.

REST YMG SPA FJB

